



DISTRIBUIDO
FECHA: **18 NOV 2016**
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



CONTRATO No. 98/2016
LIBRE GESTIÓN No. 54/2016

**"SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
2016-SEGUNDO PROCESO"**

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE,

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal "a" establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: "Ministerio de Salud"; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente "**FOSALUD**"; y por otra parte la



Representante Legal del **Instituto**

Especializado de Nivel Superior en Ciencia y Tecnología, denominado "Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con número de identificación tributaria

calidad que compruebo mediante: **a)** Copia Certificada del Ejemplar del Diario Oficial número CIENTO SESENTA Tomo número TRESCIENTOS OCHENTA, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil ocho, en el que se publican los Estatutos del **Instituto Especializado de Nivel Superior en Ciencia y Tecnología, denominado "Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE"**, mediante el cual hace constar la existencia legal, denominación, domicilio, plazo y objetivos del referido Instituto, y que en su artículo doce consta que la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) ha delegado el gobierno y dirección de ITCA-FEPADE a una junta directiva, la cual estará integrada por un mínimo de cinco miembros y un máximo de nueve, nombrados por la Junta Directiva de FEPADE. Estableciendo que uno de los miembros será nombrado como Presidente de la Junta Directiva ITCA-FEPADE, quien compartirá de forma conjunta o separadamente la representación legal con el Presidente de la Junta directiva de FEPADE y con el Rector de ITCA-FEPADE, en actividades judiciales y extrajudiciales, administrativas, organizacionales y académicas del ITCA-FEPADE. Todos los miembros de la Junta Directiva de ITCA-FEPADE serán nombrados para un periodo de dos años y podrán continuar en sus funciones mientras FEPADE no defina lo contrario. ; **b)** Certificación del Punto de Acta NUMERO TRES del Acta de Comité Ejecutivo NUMERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES de la FUNDACION EMPRESARIL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -FEPADE-, celebrada en la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, el día doce de septiembre del año dos mil dieciséis, en la cual consta que en el PUNTO NUMERO TRES se nombro a la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Centroamericano ITCA-FEPADE, resultando electo el señor Daniel Roberto Cohen Rosenberg como Presidente y el señor _____ como Vicepresidente de la Junta directiva, para un periodo de dos años, a partir del siete de septiembre del año dos mil dieciséis; **c)** Certificación de Punto de acta numero VI del Acta NUMERO QUINIENTOS VEINTIOCHO de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, en la cual consta que en el PUNTO NUMERO VI, se acordó el nombramiento de Rector ITCA-FEPADE para el periodo dos mil dieciséis, habiendo sido electa mi persona, como Rectora del **Instituto Especializado en Ciencia y Tecnología, denominado "Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-**

FEPADE para un periodo comprendido entre el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre dos mil dieciséis, y acreditándome como representante Legal de dicha Institución, la cual se encuentra vigente a la fecha; por lo cual me encontré facultada para otorgar actos como el presente y en el transcurso del presente instrumento me denominare "**EL/A CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 54/2016, denominado "**SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2016-SEGUNDO PROCESO**", el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	N/A	TEMA: "CURSO BÁSICO ELEMENTAL DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA MOTORISTAS " Tipo de curso: práctico No. de participantes: 210 No. de grupos: 14 (15 participantes c/u) No. de jornada por grupo: 1 Total de jornadas de capacitación: 14 Duración de jornada: 8 horas x jornada Total de horas: 112 horas efectivas Horario de jornada: 8:00 a.m. – 5:00 p.m. (incluye hora de almuerzo) Zona Geográfica: San Salvador	C/U	1	\$73.00 (por participante)	\$15,330.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$15,330.00

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECÍFICAS: Las términos de referencia que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: El Administrador de Contrato notificará al contratista sobre las fechas de inicio de cada una de las capacitaciones,

con al menos cinco días calendario de anticipación al desarrollo de las mismas. Los eventos de capacitación se desarrollaran en coordinación con el administrador del Contrato y el contratista; El contratista, deberá garantizar que los facilitadores sostengan una reunión de coordinación con el administrador de Contrato previa fecha de desarrollo de capacitación, con el objetivo de ser adaptada de acuerdo a las necesidades específicas de FOSALUD; El contratista deberá garantizar que los facilitadores/as propuestos/as posean idoneidad y conocimientos plenos del tema, con experiencia pedagógica, capaces de motivar a los/as participantes, que busque la participación, y retroalimentación, con sensibilidad social y apliquen un lenguaje incluyente y no sexista; En casos fortuitos o de fuerza mayor, que el contratista requiera cambiar uno de los facilitadores, deberá presentar con al menos tres días calendario de anticipación a la fecha fijada de la misma, el currículum del facilitador propuesto para sustituir al facilitador presentado en la oferta, para que el administrador dé el aval del cambio. En ningún caso el facilitador deberá tener menos credenciales que el asignado previamente; El contratista deberá de utilizar los recursos idóneos para desarrollar eficientemente y con eficacia la capacitación, de acuerdo al método de enseñanza propuesto. El contratista entregará diplomas a los participantes que cubran las horas programadas de la capacitación, presentado propuesta al administrador de contrato para su aprobación. El contratista entregará un informe tabulado que contenga los datos del análisis obtenido de la información recolectada: de la evaluación inicial de cada uno/a de las participantes y una evaluación final sobre competencias desarrolladas de conocimientos, actitudes y habilidades de la temática adquirida; además, los objetivos alcanzados y una propuesta de seguimiento de la capacitación con sugerencias que servirán para fortalecer los puntos de mejora detectados. Formato físico y digital en base de datos Microsoft Excel y Word en plantilla proporcionada por Administrador de Contrato. El contratista deberá realizar una evaluación teórica inicial y una final que permita conocer el nivel de conocimiento de cada uno los participantes, previa coordinación con el administrador de contrato. El contratista entregará a Fosalud listado de los y las participantes asistentes a cada jornada de capacitación con nombres completos de los participantes y firma; El administrador de contrato por Fosalud, recibirá a entera satisfacción el informe que incluye: evaluaciones, listados de participantes, diplomas, material didáctico en CD, fotografías, documentales de las jornadas de capacitación y una copia impresa. El contratista debió incluir en sus costos: alimentación para todos los participantes, uso de local/taller acorde al número de participantes y zona geográfica requerida, facilitador/a, materiales didácticos (carpeta o folder con copia de presentación (cuando aplique) con espacio para anotaciones y lapicero, y de acuerdo a temas a desarrollar podrá considerarse:

lecturas sugeridas, copia formatos de formularios etc. Si la capacitación incluye dinámicas que requieran el uso de papelería, marcadores, cinta adhesiva y otros serán proporcionados por el contratista. El contratista deberá proporcionar la alimentación de los participantes en las jornadas de capacitación, de acuerdo al menú establecido en su oferta, los cuales podrán ser modificados por el administrador de contrato, haciendo combinaciones de estos y manteniendo las porciones ahí establecidas. El contratista y los participantes deberá respetar el horario de inicio y finalización, al igual que el horario de refrigerio y almuerzo en cada caso; El servicio de capacitaciones será entregado en la sede del contratista o local/taller que éste disponga de acuerdo a la zona geográfica requerida y el tipo de capacitación, garantizando las condiciones y equipo adecuado para su desarrollo; **Especificaciones requeridas del local donde se desarrollará capacitación:** Excelente presentación; Comodidad e higiene; Cualquier otro elemento que el contratista crea pertinente sin que esto genere un costo adicional al Fosalud. El contratista deberá hacer la entrega del servicio en el día y hora señalada para la capacitación y proporcionar el menú de almuerzo completo seleccionado por el administrador del contrato; Previo a la recepción de los servicios de capacitación, el contratista deberá comunicarse con el administrador de contrato para coordinar la recepción de los mismos; El contratista deberá proporcionar nombre, dirección y teléfonos de los lugares donde se impartirá cada una de las jornadas de acuerdo a la zona geográfica y temática a impartir, en los momentos de coordinación con el administrador de contratos sobre las fechas, lugar y horas de la capacitación; El administrador de Contrato, levantará el acta de total satisfacción del servicio requerido, si ha sido recibido a entera satisfacción; El contratista debió contemplar dentro de sus costos todo lo relacionado a los distintos montajes para cada evento y las distintas necesidades de logísticas, las cuales serán previamente coordinadas con el administrador/a de contrato. **CONDICIONES ESPECÍFICAS:** Objeto de la capacitación: Brindar un curso estrictamente práctico al personal de motoristas de ambulancia y sede administrativa, así como personal administrativo del Área de Programación de Transporte, Combustible, Mensajería y Mantenimiento de Flota Vehicular, sobre los conceptos fundamentales y la aplicación práctica de métodos y procesos básicos de revisión de un vehículo para mejorar la confiabilidad operacional en el vehículo asignado para el desempeño de sus labores y contribuir de esa forma a disminuir significativamente la cantidad de mantenimientos correctivos, evitando que los vehículos institucionales queden fuera de servicios por daños originados de descuidos en la verificación de la estructura y el estado mecánico de los mismos, garantizando de cierta manera la seguridad de los ocupantes. **Descripción:** Curso práctico sobre las principales rutinas básicas de mecánica

automotriz sobre mantenimiento preventivo de los vehículos que todo motorista debe conocer para detectar con la debida anticipación cuando debe realizarse un mantenimiento preventivo que permita el conservar en condiciones óptimas la flota vehicular de la institución, para lo cual se efectuaran prácticas con equipos de cinco personas, en los vehículos proporcionados por Fosalud, a fin de dar a conocer la técnica de inspección, para que el participante pueda formar un criterio antes del uso del vehículo. **Temas a desarrollar:** **1)** Introducción general de cómo prevenir fallas, partiendo de los sonidos que emiten los motores, suspensiones, direcciones, frenos, embragues, caja de velocidades, coronas etc. **2)** Revisión práctica de todos los niveles (aceite, agua, solución de frenos, terminales de batería, fajas, presión de aire de llantas), aplicando en la practica la técnica de inspección trescientos grados; **3)** Encendido del motor para su pre calentamiento por cinco minutos para evitar degastes prematuros de motor. **4)** Hacer un embanque para realizar un cambio de llantas. **5)** Revisión de frenos: pastillas de frenos delanteros y de forros frenos traseros, regulación de los frenos traseros, se realizara un desmontaje de pastillas de frenos. **6)** Revisión de niveles de aceite de motor, power steering (líquido de frenos), caja, y coronas. **7)** Realizar desmontaje y montaje de fajas del motor, se enseña la técnica de inspección y puntos de ajuste o cambio de ser necesario. **8)** Hacer desmontaje y montaje de la batería, se explica procedimiento aplicando desmontaje y montaje y las normas de seguridad. **9)** Se explica los diferentes tipos de terminales de dirección, esferas, amortiguadores, crucetas, baleros de bufas y de flechas. **10)** Hacer regulaciones de los cloches. **11)** Realizar revisión de las luces en general y cambio de focos, en la rutina de inspección trescientos sesenta grados se explica proceso de inspección y cambio de bombillos. Las guías prácticas se prepararán y detallan dependiendo del tipo de vehículo a utilizar y de acuerdo al diseño de la carta didáctica. **Metodología:** treinta por ciento aspectos teóricos, estrictamente relacionados con el tema a impartir y setenta por ciento aspectos prácticos, altamente participativa modalidad taller práctico centrada en la actividad que propicie la transferencia de conocimientos por medio de la guía de un instructor/facilitador que conduzca las actividades y ejercicios reales utilizando vehículos de la flota vehicular de la institución. **Equipos, material y herramientas:** Equipo para proyección, Laptop, Pizarra acrílica, Plumones, Borrador. **Material fungible para la práctica:** wipe, cinta aislante, aceite de motor, aceite de cajas, solución de frenos, terminales para batería, líquido de frenos, refrigerante, lijas, filtros. **Herramientas:** Herramientas de mano: martillos, tornillos, tubos, medidores y trinquetes. Otras que considere necesarias el contratista. Las capacitaciones serán dirigidas a todos los Motoristas, Asistentes de Emergencias Médicas (AEM) y los trabajadores Área de Mantenimiento de Flota Vehicular, Combustible, Mensajería y Logística de Transporte de

la Unidad de Servicios Generales del Fosalud, doscientas diez personas según la plantilla de trabajadores. El total de jornadas de capacitación son catorce, conformadas por grupos de quince participantes cada una. Cada una de las jornadas de capacitación debe desarrollarse en el taller designado por el contratista para el curso en ocho horas efectivas, de ocho a las diecisiete horas, tomando en cuenta una hora de almuerzo de las doce a las trece horas, lo anterior en las fechas previamente coordinadas y acordadas con el administrador del Contrato. El servicio de capacitaciones será entregado en la sede del contratista o el taller que éste disponga, garantizando las condiciones y equipo adecuado para el desarrollo del curso. El contratista deberá contar con condiciones técnicas de un taller automotriz propio o subcontratado para la realización de las prácticas automotrices de cada uno de los participantes. El contratista deberá contar con personal técnico disponible y los equipos y herramientas necesarios para la realización de las prácticas de mecánica automotriz. El contratista deberá realizar una evaluación de la práctica realizada durante el curso impartido a cada uno de los participantes, para conocer el impacto del nivel de aprendizaje adquirido. La evaluación de la práctica realizada durante el curso, deberá evaluar cada una de las once rutinas realizadas por cada participante durante el desarrollo del curso, valorado el nivel de comprensión y aplicación de cada una de las rutinas. Como producto final de la capacitación, será de obligatorio cumplimiento que el contratista presente un informe conteniendo el resultado cada una de las evaluaciones realizadas a cada uno de los participantes, sus observaciones y sus respectivas recomendaciones. Así mismo, deberá presentar un informe consolidado global de las catorce jornadas de capacitaciones realizadas. Para la realización del informe del resultado individual de cada participante se requerirá que este lleve consigo la fotografía del participante y los datos generales del mismo (Nombre, edad, dirección actual, tipo y número de licencia de conducir, tipo de vehículo que maneja para la institución y lugar en donde se encuentra asignado. Los datos del participante serán proporcionados por el administrador de contrato, debiendo garantizar el contratista la confidencialidad de los mismos. Para impartir la capacitación práctica, Fosalud proporcionará tres vehículos de su flota para el desarrollo de estas, los mismos serán autorizados por el Administrador de contrato, de acuerdo a la pertinencia de la práctica a realizar. Al finalizar el curso de capacitación se entregará a cada participante un Diploma de Participación. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 54/2016 "**SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2016-SEGUNDO PROCESO**". b) La Oferta

de el/la "CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día trece de octubre de dos mil dieciséis, c) El cuadro comparativo de ofertas de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SEIS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO CINCO CERO CINCO Y DOS CERO UNO SEIS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO CINCO CERO CINCO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,330.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y

facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante abono a la cuenta corriente número

del Banco Agrícola, S.A, a nombre de ITCA-FEPADE ANTICIPO DE FONDOS, correo electrónico:

@itca.edu.sv;

@itca.edu.sv, Número de teléfono de contacto dos uno tres

dos – siete cuatro siete tres, dos uno tres dos – siete cuatro siete dos y dos uno tres dos – siete cuatro siete seis. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** plazo de entrega: El servicio de capacitaciones debe estar disponible cinco días calendario después de distribuido el contrato a diciembre de dos mil dieciséis. Las jornadas de capacitación deben ser impartidas en los días y horas acordados previamente con el administrador de contrato, de acuerdo al número de jornadas, horas estipuladas y temática a desarrollar. **Forma de Entrega:** El servicio contratado, deberá ser entregado de forma parcial según programación o de mutuo acuerdo entre el contratista y el administrador de contrato. **Lugar de entrega:** El servicio de capacitaciones será entregado en la sede del contratista en carretera a Santa Tecla kilómetro once y medio, número ciento treinta y tres, Santa Tecla, La Libertad o los locales que éste disponga de acuerdo a la ubicación geográfica requerida en las especificaciones técnicas, garantizando las condiciones y equipo adecuado para su desarrollo. **CONDICIONES DE ENTREGA:** Por razones de fuerza mayor, el Fosalud podrá realizar cambios en el listado de personas y fechas de capacitaciones, de común acuerdo con la contratista. El contratista deberá presentar el informe final, consolidando cada una de las sesiones de capacitación, al Administrador de contrato, a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores a la finalización de éstas. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "El/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA**

(\$1,533.00), de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución del contrato hasta **TRES MESES** posteriores. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, señor Cesar Leonardo Noyola Acevedo, Encargado de Programación de Transporte, combustible, Mensajería y Mantenimiento de Flota Vehicular, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 071/2016, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al

administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD.

CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA: En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea

imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número 35/2016, "EL FOSALUD", podrá notificar al/la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En

estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzarse acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguientes a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente

contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y **La o él contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Carretera a Santa Tecla, kilómetro once y medio, número ciento treinta y tres, Santa Tecla, La Libertad, números de teléfono de contacto: dos uno tres dos- siete cuatro siete tres, dos uno tres dos – siete cuatro siete dos y dos uno tres dos – siete cuatro siete seis. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.




Dra. Elvia Violeta Menjívar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal del Fondo Solidario
para La Salud (FOSALUD)"
"Contratante"





Escuela Especializada de Ingeniería
ITCA-FEPADE"
"Contratista"